



UAIP/OIR/0029/2019

Vista la solicitud de la señorita [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien requiere:

“Mujeres detenidas y capturadas desde el 2005 al 2018 por pertenecer a pandillas (MS y Barrio18). Desagregado por: departamentos, municipios, edad, mes y año en que fue capturadas. Esto en una sola tabla comparativa de formato excel”.

“Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita RESUELVE: *en respuesta a este requerimiento la Unidad de Inspectoría General, responde al respecto que la Dirección General de Centros Penales, no realiza procedimientos de detención, ni capturas de personas, razón por la cual no se puede brindar la información solicitada.*

Por tanto se recomienda realizar dicha solicitud a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Policía Nacional Civil.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las quince horas con del día trece de febrero del dos mil diecinueve.


Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información.